

Información de prensa

FISCALÍA IMPUTA A PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE UNA EMPRESA QUE HABRÍA CELEBRADO CONTRATOS FICTICIOS PARA FACILITAR EL PAGO DE SOBORNOS DE ODEBRECHT

Cinco personas fueron vinculadas, entre ellas un exalcalde de Gamarra (Cesar) y su hermano.

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2023.

La Fiscalía General de la Nación presentó ante un juez de control de garantías a cinco personas que estarían involucradas en el entramado de corrupción que desplegó la constructora Odebrecht, para pagar dádivas a intermediarios y funcionarios que intercedieron para que la multinacional brasileña fuera favorecida con varios otrosíes al contrato 'Ruta del Sol II'.

Se trata del exalcalde de Gamarra (Cesar), Gabriel Alberto Giraldo Escudero, y su hermano Jaime Helí Giraldo Escudero; los representantes legales de la empresa Midas S.A.S, Wilson Ruiz Tello y Carlos Emilio Abuabara Vega; y la propietaria de la citada compañía, Lina María Bermúdez Aljuri.

Los elementos de prueba dan cuenta de que, en septiembre de 2015, el entonces director de la zona norte del Consorcio Constructor Ruta del Sol (Consol), Marcio Marangoni, se reunió en una finca de Gamarra (Cesar) con Otto Nicolás Bula Bula y Federico Gaviria Velásquez para definir la forma en la que les harían llegar los dineros prometidos por garantizar la adición del tramo Ocaña – Gamarra al proyecto 'Ruta del Sol II'.

Luego de dos encuentros definieron que acudirían al entonces alcalde de Gamarra y a su hermano para que facilitara el flujo de los recursos ilícitos.

En el curso de la investigación se estableció que el entonces mandatario, al parecer, consiguió que la empresa Midas S.A.S., en la cual trabajaban varios exfuncionarios de la Alcaldía de Gamarra, se prestara para celebrar contratos ficticios con el fin de dar apariencia de legalidad a los sobornos enviados por Odebrecht.

El 24 de noviembre de 2015, Midas S.A.S. suscribió un primer contrato con Consol para el transporte y suministro de agregados pétreos. La Fiscalía evidenció que la mencionada empresa no tenía infraestructura ni capacidad para cumplir el objeto previsto. Sin embargo, recibió un anticipo de aproximadamente 1.200 millones de pesos.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.

En la calle y en los territorios

Información de prensa

De otra parte, el 11 de enero de 2016, Midas S.A.S firmó un contrato con el Consorcio Navelena, del que hacía parte Odebrecht. El propósito era el mismo del contrato anterior y por la supuesta realización de las actividades contempladas se pagó un anticipo de 1.639 millones de pesos.

En el momento de celebrarse estos dos contratos, los representantes legales de Midas S.A.S. eran los señores Ruiz Tello y Abuabara Vega. Las evidencias indican que, al parecer, el primero tomó 963 millones de pesos; y el segundo 222 millones de pesos. El resto del dinero presuntamente lo dirigieron a Otto Bula y a otras personas que sirvieron de intermediarias de Odebrecht.

Estas actuaciones ilegales habrían sido de pleno conocimiento de la propietaria de la empresa que fungía como contratista.

Por lo anterior, una fiscal del Grupo de Tareas Especiales para el caso Odebrecht imputó a los señalados implicados los siguientes delitos:

- Gabriel Alberto Galindo Escudero y Jaime Helí Giraldo Escudero, los delitos de lavado de activos y enriquecimiento ilícito de particulares.
- Lina María Bermúdez Aljuri, el delito de enriquecimiento ilícito de particulares.
- Wilson Ruiz Tello y Carlos Emilio Abuabara Vega, los delitos de lavado de activos, enriquecimiento ilícito de particulares, enriquecimiento ilícito propio y falsedad en documento privado.

Los cargos no fueron aceptados por los procesados.

LMFO/JARG/GRJD/UFDCSJ/MRC/

La Fiscalía habla con resultados.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.

Dirección de Comunicaciones/+57(1)570 2000 ext.13441
www.fiscalia.gov.co